



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de rentas municipales

AUTORÍZASE LA REALIZACIÓN DE "CARRERAS A LA CHILENA" SEGÚN SOLICITUD N°3409 DE FECHA 07/04/2025 A DOÑA ANITA SEPULVEDA MAUREIRA, PARA EL DIA 12 ABRIL 2025.

DECRETO EXENTO N° 01723/2025 /

PARRAL, 08 de Abril de 2025

VISTO:

1. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
2. Ordenanza Local N°09 sobre Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Parral de fecha 25 octubre 2022.
3. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
4. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
5. El Decreto Afecto N°2325 de fecha 04 de Diciembre de 2024, que nombra en calidad de Planta a don Ivan Damino Hernandez, Administrador Municipal.
6. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
7. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
8. El Decreto Exento N° 6341 de fecha 12 de Diciembre de 2024, que delega en el Administrador Municipal, don Iván Damino Hernández, la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde".
9. Solicitud N°3409 presentada por Doña ANITA SEPULVEDA MAUREIRA de fecha 07/04//2025.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, con fecha 07/04/2025 Doña ANITA SEPULVEDA MAUREIRA solicito permiso para realizar carreras de caballos para el día **12 abril del 2025**, a través de la ventanilla única, adjuntando los documentos requeridos.
2. **Que**, para la actividad solicitada, corresponden los cobros establecidos en el **Artículo N°10 (numeral 3) de la Ordenanza N°09 de fecha 25 de octubre del 2022**, para el ejercicio transitorio de actividades lucrativas Particulares; sin venta de alcohol.
3. **Que**, teniendo a la vista los documentos presentados, el departamento de Patentes y Rentas Municipales considera que ha dado cumplimiento a los requisitos para su autorización.

DECRETO

AUTORÍCESE:

1. El ejercicio transitorio de la actividad lucrativa que se indica, según lo establecido en la ordenanza municipal N°09 de fecha 25 octubre 2022, Art. N°10; sobre Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Parral.

• NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ANITA SEPULVEDA MAUREIRA
• RUT	██████████
• ACTIVIDAD A DESARROLLAR	CARRERAS A LA CHILENA (CABALLOS)
• VENTA DE ALCOHOL	SIN VENTA
• VENTA DE ALIMENTOS	NO PRESENTA RESOLUCIÓN SANITARIA
• DIRECCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CANCHA SECTOR LAS OBRAS
• FECHA DE LA ACTIVIDAD	12 ABRIL DEL 2025
• HORARIO ESTABLECIDO	14:00 HRS. A 22:00 HRS.
• CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD	PARTICULAR

ESTABLÉCESE:

2. **Que**, para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento se deberá completar en la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.
3. **Que**, cualquier disturbio o inconveniente acontecido en el recinto y que diga relación con la actividad que se autoriza, será de exclusiva responsabilidad de él(la) solicitante, responsable del evento.
4. **Que**, de existir recomendaciones u obligaciones sanitarias, su cumplimiento será de exclusiva responsabilidad de él (la) solicitante, responsable del evento.
5. **Que**, la distribución del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral o a quien fue delegada, contenida precedentemente, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, se entiende como válida como notificación con el fin de solicitar que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.
6. La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Patentes y Rentas Municipales, procederá a efectuar el giro de la Orden de Ingreso Municipal.

“POR ORDEN DEL SR ALCALDE”

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal



IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
Administrador Municipal
Administracion Municipal

Ivan Damino/Hilda Aravena/Cristofer Larenas

Distribución:

DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES
Cristofer Larenas Pino
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA
Juan Francisco Fuentealba Guzman
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA
Victor Vilches Fuentes
SECRETARIA MUNICIPAL
Hilda Aravena Vasquez
Carabineros de Chile



